**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 25 VEINTINCO DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**

Siendo las **09:00 nueve** horas del día **25 veinticinco de mayo** de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la Sala Uno de Capacitación, Edificio Anexo letra C, del Centro Cívico de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la **sesión extraordinaria** del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM; el M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; el Arq. Leonardo Rabling Torres, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales; el L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, y el Arq. José Gustavo Botello Montes, Director General del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro (en adelante IMPLAN), como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: ----------

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de sesión.
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022

   3.1 En virtud de haber recibido en fecha 16 de mayo del 2022 el oficio SOPM/524/2022, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, mediante el cual indica que se cuenta con requerimientos y precisiones en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, en los términos de su anexo.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

**1. Lista de Asistencia**

El Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, en su función de Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI, así como 12 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.----------

**2. Declaración de quórum y apertura de sesión**

Hecho el pase de lista, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.----------

Acto seguido, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, declara abierta la sesión.----------

**3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022**

Una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se procede con el punto 3, para lo cual el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, cede el uso de la voz al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, quien informa que en fecha 16 (dieciséis) de mayo del 2022 (dos mil veintidós) se recibió el oficio SOPM/524/2022, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, mediante el cual indica que se cuenta con requerimientos y precisiones en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, respecto del Recurso Directo Municipal, en los términos del anexo correspondiente.----------

**3.1 En virtud de haber recibido el oficio SOPM/524/2022, antes referido, la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales presenta requerimientos para *la propuesta de baja de 01 una obra, precisión de monto a la baja de 04 cuatro obras, propuesta de alta de 03 tres obras y la precisión de nombre de 02 dos obras* para someter a consideración del COPLADEM.**----------

Mediante el documento que se encuentra anexo al oficio ya citado, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, refiere respecto de la *propuesta de baja* de obra, que se

trata de 01 una con un saldo de $8,800,000.00 (ocho millones, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de la cual en el apartado de observaciones se señala el motivo de la solicitud.----------

En ese orden de ideas, requiere la *precisión de monto a la baja* de 04 cuatro obras, que arrojan un saldo disponible de $16,800,000.00 (dieciséis millones, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de las cuales en el apartado de observaciones se señala el motivo de la solicitud.----------

De igual manera, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, con el monto total generado por las bajas antes referidas, presenta la *propuesta de alta* de 03 tres obras nuevas, con un saldo requerido de $25,600,000.00 (veinticinco millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de las cuales en el apartado de observaciones se señala el motivo de la solicitud.----------

Finalmente, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, solicita la *precisión de nombre* de 02 dos obras aprobadas, de la cual en el apartado de observaciones se señala el motivo de la solicitud.----------

Anexo al oficio que nos ocupa se tiene el desglose de las obras correspondientes, mismo que en este acto se exhibe a la vista de los asistentes, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexo 1).----------

En uso de la voz, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, refiere a los integrantes del COMPLADEM comentarios sobre la obra correspondiente a la baja precisando que es en virtud de que dadas las condiciones y acciones para la obra es procedente ejecutarla mediante un proyecto integral, por cuanto ve a la baja de montos, se tienen expedientes y presupuestos correspondientes que generan una diferencia favorable, cuyo saldo disponible permite el alta de las 03 tres obras nuevas, finalmente en lo concerniente a la precisión de nombre es necesario establecer datos de rubro, denominación o colonia especifica.----------

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración de los miembros del COPLADEM respecto del Recurso Directo Municipal, *la propuesta de baja de 01 una obra, precisión de monto a la baja de 03 tres obras, propuesta de alta de 03 tres obras nuevas y la precisión de nombre de 01 una obra* referidas en el oficio SOPM/524/2022 y su anexo.----------

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que *las 03 tres obras nuevas propuestas a la alta* son necesarias y benefician a la ciudadanía, así mismo que están

alineadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2021-2024, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

**Acuerdos**



**Primero**. Se tiene por aprobada *la propuesta de baja de 01 una obra, precisión de monto a la baja de 04 cuatro obras, propuesta de alta de 03 tres obras y la precisión de nombre de 02 dos obras* referidas en el oficio SOPM/4524/2022 y su anexo, respecto del Recurso Directo Municipal, aprobándose la inclusión de las obras nuevas en la Propuesta de Obra Anual 2022.----------

**Segundo.** Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-------

**4. Asuntos Generales**

Siguiendo el orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, apertura la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este órgano colegiado.----------

En ese contexto, previo a ceder el uso de la voz a los integrantes del Comité, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, informa que fueron recibidos en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social los oficios a) **IMP/114/2022** suscrito por el Arq. José Gustavo Botello Montes, Director General del IMPLAN y sus correspondientes anexos; así como los identificados con el número b) **DE/666/2022**, c) **DE/667/2022,** y d) **DE/672/2022,** todos suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, mismos que se detallan en los términos siguientes: ----------

**4.1** En seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, en primer término se tiene el oficio **IMP/114/2022,** suscrito por el Arq. José Gustavo Botello Montes, Director General del IMPLAN, recibido en fecha del **18 de mayo de 2022,** mediante el cual se **precisa que se cuenta con recurso Directo Municipal, como complemento a la aportación bipartita entre la Federación a través de la Secretaría de Cultura y el Municipio de Querétaro, dentro del Programa "Apoyos a la Cultura" en la vertiente de Apoyos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial 2022,** para 03 tres obras nuevas indicadas en los similares números DE/278/2022, DE/279/2022 y DE/558/2022, en el rubro de infraestructura social, todos ellos signados por la Lic. Xenia Zarazúa

Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, mismos que se encuentran adjuntos al ya citado oficio del IMPLAN y se desglosan bajo la tesitura siguiente.----------

**4.1.1** En el oficio **DE/278/2022**, se hace del conocimiento que se cuenta con recurso Directo Municipal para la obra nueva denominada: Cambio de losas en mal estado, impermeabilización de azoteas y conservación del área de celdas del Convento de la Cruz, en el cerro del San Gremal de Querétaro, (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. Por un monto de $774,325.69 (setecientos setenta y cual mil, trescientos veinticinco pesos 69/100 M.N.), como aportación municipal. Lo anterior, en atención al oficio de la Dirección General del IMPLAN, número IMP/032/2022 de fecha 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós, según se refiere en el oficio ya citado.----------

**4.1.2** En este orden de ideas, en el oficio **DE/279/2022**, se hace del conocimiento que se cuenta con recurso Directo Municipal para la obra nueva denominada: Limpieza y fumigación de retablos, conservación exterior de cúpula y cubiertas en el templo de Santa Rosa de Viterbo, (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. Por un monto de $1,499,873.69 (un millón, cuatrocientos noventa y nueve mil, ochocientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.), como aportación municipal. Lo anterior, en atención al oficio de la Dirección General del IMPLAN, número IMP/027/2022 de fecha 09 nueve de febrero de 2022 dos mil veintidós, según se refiere en el oficio ya citado.----------

**4.1.3** Y finalmente, en el oficio **DE/558/2022**, se hace del conocimiento que se cuenta con recurso Directo Municipal para la obra nueva denominada: Conservación y Restauración de Pintura Mural Interior del Templo de San José de Gracia (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. Por un monto de $1'767,140.33 (un millón, setecientos sesenta y siete mil, ciento cuarenta pesos 33/100 M.N.), como aportación municipal. Lo anterior, en atención al oficio de la Dirección General del IMPLAN, número IMP/CCPH/15/2022 de fecha 18 dieciocho de abril de 2022 dos mil veintidós, según se refiere en el oficio ya citado.----------

El desglose de las obras correspondientes, se tiene en los oficios ya precisados, mismos que en este acto se exhiben a la vista de los asistentes, y se agregan a la presente acta como parte de la misma. (Anexos 2, 3, 4 y 5).----------

Ahora bien, en uso de la voz, el Arq. José Gustavo Botello Montes, Director General del IMPLAN, refiere a los integrantes del COPLADEM comentarios sobre las tres acciones de mejora y conservación en los inmuebles ubicados en la Delegación Centro Histórico considerados dentro del listado del programa anual de Apoyos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial 2022 resaltando que se trata de un recurso mixto que busca conservar el valor excepcional de los bienes inmuebles a intervenir dignificando su historia. En este sentido el costo proyectado de las obras resulta el siguiente:----------

| Proyecto | Aportación municipal | Aportación federal* | Monto del Proyecto |
|---|---|---|---|
| Cambio de losas en mal estado, impermeabilización de azoteas y conservación del área de celdas del Convento de la Cruz, en el cerro del San Gremal de Querétaro, (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. | $774,325.69 | $1'806,759.94 | $2'581,085.63 |
| Limpieza y fumigación de retablos, conservación exterior de cúpula y cubiertas en el templo de Santa Rosa de Viterbo, (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. | $1,499,873.69 | $3'499,705.28 | $4'999,578.97 |
| Conservación y Restauración de Pintura Mural Interior del Templo de San José de Gracia (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. | $1'767,140.33 | $3'232,858.78 | $4'999,999.11 |

**Monto indicado en el oficio DGSMPC-DEP.034/2022 de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por la M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias, Directora de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Cultura Federal.*

**4.2** Concluido el primer asunto general, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM se refiere al oficio **DE/666/2022** suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, recibido en fecha del **20 de mayo de 2022,**

mediante el cual se **indica que se cuenta con recurso Directo Municipal,** para la obra nueva denominada: Construcción del Centro de Innovación y Creatividad, Querétaro, Qro. (Primera Etapa), por un monto de $350,000.000.00 (trecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en el rubro de Infraestructura de Desarrollo Económico. Lo anterior, en atención al oficio SOPM/539/2022 de fecha 16 de mayo del 2022 dos mil veintidós, según se refiere en el oficio ya citado.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes, el oficio **DE/666/2022** suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexos 6).----------

Acto seguido, en uso de la voz, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, refiere a los integrantes del COPLADEM comentarios al oficio que nos ocupa precisando que la ejecución de la obra va en proyecto integral, y actualmente se está conformando el expediente para la realización de la obra.----------

**4.3** Ahora bien, como tercer asunto general, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM se refiere al oficio **DE/667/2022** suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, recibido en fecha del **23 de mayo de 2022,** mediante el cual se **indica que se cuenta con recurso Directo Municipal y Estatal adicional,** para la ejecución de la obra denominada: urbanización e infraestructura calle José Ma. Pino Suárez de Ignacio Pérez a Av. Tecnológico, colonia Centro, Delegación Centro Histórico. Por un monto de $1,766,320.91 (un millón, setecientos sesenta y seis mil, trescientos veinte pesos, 91/100 M.N.). Lo anterior, en atención al oficio DOP/805/2022 de fecha 18 de febrero del 2022 dos mil veintidós, según se refiere en el oficio ya citado.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes, el oficio **DE/667/2022** suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexos 7).----------

Acto seguido, en uso de la voz, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, refiere a los integrantes del COMPLADEM comentarios al oficio que nos ocupa precisando que la solicitud de recurso se genera por la necesidad de un convenio de monto derivado del requerimiento de cajas hidráulicas en el proyecto de obra.----------

**4.4** Por cuanto ve al cuarto asunto general, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM se refiere al oficio **DE/672/2022** suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, recibido en fecha del **24 de mayo de 2022,**

QUERÉTARO
—MUNICIPIO—

mediante el cual se **indica que se cuenta con recurso Directo Municipal** para la obra nueva denominada: Adecuación de espacios en el Centro del Adulto Mayor Menchaca. Por un monto de $136,973.12 (ciento treinta y seis mil, novecientos setenta y tres pesos 12/100 M.N.), en el rubro de Infraestructura Social. Lo anterior, en atención al oficio SOPM/545/2022 de fecha 18 de mayo del 2022 dos mil veintidós, según se refiere en el oficio ya citado.----------



En este acto se exhibe a la vista de los presentes, el oficio **DE/672/2022** suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexos 8).----------

Acto seguido, en uso de la voz, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, refiere a los integrantes del COPLADEM comentarios al oficio que nos ocupa precisando que la obra nace de la necesidad planteada por el Sistema DIF Municipal para brindar seguridad al personal y Adulto Mayor que visita el inmueble, dado que en días previos sufrió vandalismo el inmueble.----------

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2022, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración y aprobación de los miembros del COPLADEM *a) la propuesta de 03 tres obras nuevas* desglosadas en los similares números DE/278/2022, DE/279/2022 y DE/558/2022, todos ellos signados por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas mismos que se desprenden del similar **IMP/114/2022,** suscrito por el Arq. José Gustavo Botello Montes, Director General del IMPLAN; *b) la propuesta de 01 una obra nueva* referida en el oficio **DE/666/2022,** c*) la propuesta de recurso directo municipal adicional* al recurso estatal para la obra contratada referida en el oficio **DE/667/2022** y d*) la propuesta de 01 una obra nueva* referida en el oficio **DE/672/2022,** todos ellos suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, para el recurso Directo Municipal.----------

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que verifican que atiende a necesidades de la ciudadanía y todas ellas, en sus rubros correspondientes, están alineadas al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2021-2024, por lo que los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

**Acuerdos de Asunto General**

**Tercero.** Se tiene por aprobada *a) la propuesta de 03 tres obras nuevas* desglosadas en los similares números DE/558/2022, DE/278/2022, y DE/279/2022, todos ellos signados por la Lic.

Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, respecto del Recurso Directo Municipal adicional al recurso Federal a través de la Secretaría de Cultura, mismos que se desprenden del similar **IMP/114/2022,** suscrito por el Arq. José Gustavo Botello Montes, Director General del IMPLAN; *b) la propuesta de 01 una obra nueva* referida en el oficio **DE/666/2022,** para el Recurso Directo Municipal c*) la propuesta de recurso directo municipal y estatal adicional* para la obra referida en el oficio **DE/667/2022; y** d*) la propuesta de 01 una obra nueva* referida en el oficio **DE/672/2022,** para el recurso Directo Municipal, todos ellos suscritos por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos, de la Secretaría de Finanzas. Así mismo se aprueba la inclusión de las obras nuevas a la Propuesta de Obra Anual 2022.----------

**Cuarto**. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Tercero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-------

**5. Clausura de la Sesión**

No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la sesión extraordinaria, siendo las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.----------

**Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero**
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

**Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza**
Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y
Coordinador General del COPLADEM

**M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel**
Coordinador de Gabinete y
Secretario Técnico del COPLADEM

**Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón**
Representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM

**Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez**
Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM

**Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres**
Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM

**Arq. Oriana López Castillo**
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada

**L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez**
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

**Arq. José Gustavo Botello Montes**
Director General del IMPLAN
Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

**Secretaria de Obras Públicas Municipales**

**Oficio: SOPM/524/2022**
**Asunto: seguimiento POA 2022**

**Querétaro, Qro., 13 de Mayo de 2022**

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
**Subsecretario de Planeación y Gestión Social**
**PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, en relación a los asuntos necesarios a tratar y aprobar por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al respecto solicito de su apoyo para integrar dentro de la próxima sesión del Comité, el documento adjunto al presente, toda vez que a la fecha se cuenta con requerimientos y precisiones en seguimiento a la **Propuesta de Obra Anual 2022**.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**

Arq. Oriana López Castillo
**Secretaria de Obras Públicas Municipales**

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO MUNICIPIO
16 MAY 2022
3:06 pm
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

C.c.p. Archivo
LAMR/* a. fjll

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



ANEXO 1

# SEGUIMIENTO A PROPUESTA DE OBRA 2022

## RECURSO DIRECTO

| No. | RUBRO | NOMBRE DE LA OBRA | COLONIA | DELEGACIÓN | MONTO POA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **PROPUESTA DE BAJA** | | | | |
| | ESTUDIOS Y PROYECTOS | PROYECTO EJECUTIVO DEL "CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, QUERÉTARO, QRO." | EJIDO SAN PABLO | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | $ 8,800,000.00 | SE LLEVARÁ A CABO UN PROYECTO INTEGRAL |
| | | | | SALDO DISPONIBLE= | $ 8,800,000.00 | |
| | | **PRECISIÓN DE MONTO A LA BAJA** | | | | |
| 38 | OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL | CONEXIÓN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN PRIMERA ETAPA | DESARROLLO SAN ÁNGEL | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | $ 23,000,000.00 | ES |
| 38 | OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL | CONEXIÓN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN PRIMERA ETAPA | DESARROLLO SAN ÁNGEL | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | **$ 12,550,000.00** | **DEBE SER** |
| 39 | OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL | CONEXIÓN MONTE SACRO PRIMERA ETAPA | UNIDAD NACIONAL | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | $ 14,000,000.00 | ES |
| 39 | OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL | CONEXIÓN MONTE SACRO PRIMERA ETAPA | UNIDAD NACIONAL | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | **$ 10,850,000.00** | **DEBE SER** |
| | OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL | CÁRCAMO DE BOMBEO EN CALLE ART. 27 CONSTITUCIONAL, COL. CASA BLANCA | CASA BLANCA | CENTRO HISTÓRICO | $ 18,000,000.00 | ES |
| | OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL | CÁRCAMO DE BOMBEO EN CALLE ART. 27 CONSTITUCIONAL, COL. CASA BLANCA | CASA BLANCA | CENTRO HISTÓRICO | **$ 16,000,000.00** | **DEBE SER** |
| | OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO | VARIAS | MUNICIPIO DE QUERÉTARO | $ 7,000,000.00 | ES |
| | OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO | VARIAS | MUNICIPIO DE QUERÉTARO | **$ 5,800,000.00** | **DEBE SER** |
| | | | | SALDO DISPONIBLE= | $ 16,800,000.00 | |
| | | **PROPUESTA DE ALTA** | | | | |
| **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** | | **REHABILITACIÓN DE CANCHAS EN COL. LOMAS DEL MARQUÉS** | **LOMAS DEL MARQUÉS** | **VILLA CAYETANO RUBIO** | **$ 1,200,000.00** | **REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS** |
| **OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL** | | **CÁRCAMO PLUVIAL EN COLONIA INDUSTRIAL** | **INDUSTRIAL** | **FÉLIX OSORES SOTOMAYOR** | **$ 8,900,000.00** | **INFRAESTRUCTURA PLUVIAL** |
| **OBRA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PLUVIAL** | | **COMPLEMENTO DEL DREN PLUVIAL SANTA ROSA JÁUREGUI** | **EL PEDREGAL** | **SANTA ROSA JÁUREGUI** | **$ 15,500,000.00** | **INFRAESTRUCTURA PLUVIAL** |
| | | | | SALDO REQUERIDO= | $ 25,600,000.00 | |

**DISPONIBLE=** $ 25,600,000.00
**REQUERIDO=** $ 25,600,000.00

**PRECISIÓN DE NOMBRE**

| RUBRO | NOMBRE DE LA OBRA | COLONIA | DELEGACIÓN | MONTO POA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| OBRAS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO VIAL | AMPLIACIÓN DE CARRIL EN CALZADA DE LOS ARCOS PARA LA INCORPORACIÓN A BOULEVARD BERNARDO QUINTANA | CENTRO HISTÓRICO | CENTRO HISTÓRICO | $ 1,300,000.00 | DICE |
| **INFRAESTRUCTURA SOCIAL** | AMPLIACIÓN DE CARRIL EN CALZADA DE LOS ARCOS PARA LA INCORPORACIÓN A BOULEVARD BERNARDO QUINTANA | **CARRETAS** | CENTRO HISTÓRICO | $ 1,300,000.00 | **DEBE DECIR** |
| INFRAESTRUCTURA SOCIAL | OBRAS DE GOBIERNO ABIERTO 2022 | VARIAS | MUNICIPIO DE QUERÉTARO | $ 70,000,000.00 | DICE |
| INFRAESTRUCTURA SOCIAL | **REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTO DE PARQUE LINEAL EN AV. CONSTITUCIÓN.** | VARIAS | EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES | $ 70,000,000.00 | **DEBE DECIR** |

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SPGS 697/2022 ADVO NORMAL | P/LEG OK/VIOLETA

ANEXO 2

IMPLAN
QUERÉTARO

Oficio: **IMP/114/2022**
Asunto: Se informa alta de proyectos.
Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de mayo del 2022.

**ARQ. CÉSAR ERNESTO GUERRERO MENDOZA.**
**Subsecretario de Planeación y Gestión Social y**
**Coordinador General del COPLADEM.**
**P R E S E N T E**

Sirva este medio para informar que derivado de las gestiones que realiza la coordinación de ciudades patrimonio de la humanidad y por instrucciones de la presidencia municipal de Querétaro, se gestionó recurso federal para la realización de tres proyectos que fueron presentados para atender la convocatoria emitida por la secretaria de cultura federal dentro del programa anual apoyos a las ciudades mexicanas patrimonio mundial 2022, siendo Querétaro parte de la lista de patrimonio mundial de la UNESCO.

Anexo a la presente, el escrito de notificación de los resultados con los nombres y montos de los proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación de dicho programa, con la finalidad de que sean dados de alta en la propuesta de obra anual 2022, ya que la ejecución se realizará a través de la Secretaria de Obras Públicas del municipio de Querétaro.

No omito informar que la realización de las obras se realizará con recurso mixto federación y municipio, anexo copia de los avisos de suficiencia que emite la dirección de egresos de la secretaria de finanzas del municipio para acreditar la parte proporcional que le corresponde al Municipio de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro, lo hacemos todos"

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
18 MAY 2022
11:31 am
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

**ARQ. JOSÉ GUSTAVO BOTELLO MONTES**
**Director General del IMPLAN**

C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. / Presidente Municipal de Querétaro. Para su superior conocimiento.
Lic. Francisco José Martínez Domínguez. / Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, para conocimiento.
Arq. Oriana López Castillo. / Secretaria de Obras Públicas en el Municipio de Querétaro, para su conocimiento.
Archivo.

19/05/2022
15:00

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS**
**DEL PATRIMONIO CULTURAL**
Ciudad de México, a 13 de abril de 2022
**Oficio DGSMPC-DEP.034/2022**

**Lic. Joel Perea Quiroz**
**Coordinador de Ciudades Patrimonio de la Humanidad**
**IMPLAN**
**H. Ayuntamiento de Querétaro**
**Estado de Querétaro**
**P r e s e n t e**

Me refiero al Programa **S268 "Apoyos a la Cultura" en la vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)** para el ejercicio fiscal 2022.

Sobre el particular, el día 12 de abril se publicaron los **resultados de la Convocatoria 2022** en la página institucional de esta Secretaría de Cultura; donde los siguientes proyectos presentados por el H. Ayuntamiento de Querétaro fueron seleccionados y aprobados por el Consejo Directivo en los siguientes términos:

| Folio | Proyecto | Monto total | **Monto ACMPM** | Monto local |
|---|---|---|---|---|
| 29 | **Limpieza y fumigación de retablos, conservación exterior de cúpula y cubiertas en el templo de Santa Rosa de Viterbo (ZMHQ) Delegación Municipal Centro Histórico.** | $ 4,999,578.97 | **$ 3,499,705.28** | $1,499,873.69 |
| 30 | **Proyecto de cambio de losas en mal estado, impermeabilización de azoteas y conservación al área de celdas del Convento de la Cruz, en el Cerro de San Gremal de Querétaro, (ZMHQ) Delegación Municipal Centro Histórico.** | $ 2,581,085.62 | **$ 1,806,759.94** | $ 774,325.68 |
| 32 | **Conservación y Restauración de Pintura Mural Interior del Templo de San José de Gracia (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico.** | $ 4,999,999.11 | **$ 3,232,858.78** | $1,499,999.73 |

**DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**
Ciudad de México, a 13 de abril de 2022
**Oficio DGSMPC-DEP.034/2022**

**El proyecto del folio 32** fue seleccionado y aprobado por el Consejo Directivo hasta agotar la disponibilidad presupuestal de $3,232,858.78; bajo este contexto, **el H. Ayuntamiento deberá notificar a esta Unidad Administrativa si se efectúa una reducción de alcances o se aumentará la aportación local para cubrir el monto total del proyecto.**

Derivado del proceso de dictaminación, el Grupo Asesor efectuó algunas recomendaciones al proyecto que deberán atenderse, por lo cual se adjunta al presente los tres dictámenes emitidos para los efectos.

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del citado Programa, por instrucciones del Arq. Arturo Balandrano, se solicita atentamente su apoyo para **remitir a esta Unidad Administrativa la siguiente documentación** en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la publicación de los proyectos seleccionados como resultado de la Convocatoria 2022, es decir, **a más tardar el 02 de mayo**:

- Solicitud de formalización de convenio debe realizarse con papelería oficial del ayuntamiento y por cada proyecto, detallándose nombre del proyecto ejecutivo a ejecutar, año del recurso a aplicar, costo total del proyecto ejecutivo a ejecutar, fecha de inicio y terminación del Proyecto. Deberá remitirse en original suscrito por la máxima autoridad, así como por el titular de su Dirección de Obras u homóloga. Asimismo, la solicitud de convenio deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  a. *Anexo 1 ACMPM* Catálogo y presupuesto de obra desglosado ACMPM.
  b. *Anexo 2 ACMPM* Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM actualizado.
  c. 32-D con opinión en sentido Positivo del municipio, expedida máximo un mes antes de su entrega a la DGSMPC.
  d. Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá abrir por la Secretaría de Finanzas del Estado únicamente para el proyecto aprobado y publicado).
  e. Formato de catálogo de beneficiarios debidamente requisitado (firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado). Este documento debe entregarse impreso y en original.
  f. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación del recurso económico por parte de la instancia solicitante (deberá comprobar la suficiencia presupuestal del 30% del monto total aprobado para la ejecución de las obras)
  g. Documento donde se expresen las declaraciones que aparecerán en el instrumento jurídico, tanto del municipio como de la Secretaría de Finanzas del Estado, el cual deberá estar firmado por el área jurídica correspondiente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**
Ciudad de México, a 13 de abril de 2022
**Oficio DGSMPC-DEP.034/2022**

No omito mencionar que, la DGSMPC no procederá con el trámite de formalización del convenio si la información enlistada no sea entregada completa. Por otro lado, la DGSMPC no formalizará convenios para el apoyo de proyectos si las Ciudades Mexicanas tienen incumplimientos a las obligaciones pactadas en ejercicios fiscales anteriores, aunque los proyectos nuevos hayan sido aprobados por el Consejo Directivo.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente

**M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias**
**Directora de Estudios y Proyectos**

C.C.P. Arq. Arturo Balandrano Campos.- Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.- Para su conocimiento.
Archivo
ERC

**Secretaría de Finanzas**
**Dirección de Egresos**
**Oficio DE/278/2022**
**Querétaro, Qro. 16 de febrero de 2022**

**Arq. José Gustavo Botello Montes**
**Director General del IMPLAN**
**PRESENTE**

En atención al similar **IMP/032/2022** de fecha 15 de febrero del 2022 y recibido en esta Dependencia el 16 del mismo mes y año, mediante el cual solicita viabilidad presupuestal por la cantidad $774,325.69 (Setecientos setenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos 69/100 M.N.) importe que corresponde al 30% del total del proyecto como complemento a la aportación bipartita entre la UNESCO y el Municipio de Querétaro, dentro del Programa Apoyos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial 2022, para la siguiente obra:

| Nº | DENOMINACIÓN OBRA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | Cambio de losas en mal estado, impermeabilización de azoteas y conservación al área de celdas del Convento de la Cruz, en el cerro del San Gremal de Querétaro, (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. | 774,325.69 |
| | TOTAL | 774,325.69 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que el Municipio de Querétaro cuenta con recurso DIRECTO Municipal; sujeto a la aprobación de dicho proyecto dentro del programa Federal de Apoyos a la Cultura S268 para el ejercicio fiscal 2022 en su vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

*Artículo 54. .....*
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

*Artículo 54. .....*
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
**Directora de Egresos**

Archivo.
LOT/EJO

**Secretaría de Finanzas**
**Dirección de Egresos**
**Oficio DE/279/2022**
**Querétaro, Qro. 16 de febrero de 2022**

**Arq. José Gustavo Botello Montes**
**Director General del IMPLAN**
**PRESENTE**

En atención al similar **IMP/027/2022** de fecha 09 de febrero del 2022 y recibido en esta Dependencia el 11 del mismo mes y año, mediante el cual solicita viabilidad presupuestal por la cantidad $1,499,873.69 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.) importe que corresponde al 30% del total del proyecto como complemento a la aportación bipartita entre la UNESCO y el Municipio de Querétaro, dentro del Programa Apoyos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial 2022, para la siguiente obra:

| Nº | DENOMINACIÓN OBRA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | Limpieza y fumigación de retablos, conservación exterior de cúpula y cubiertas en el templo de Santa Rosa de Viterbo (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. | 1,499,873.69 |
| | TOTAL | 1,499,873.69 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que el Municipio de Querétaro cuenta con recurso DIRECTO Municipal; sujeto a la aprobación de dicho proyecto dentro del programa Federal de Apoyos a la Cultura S268 para el ejercicio fiscal 2022 en su vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

*Artículo 54. .....*
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
**Directora de Egresos**

Archivo.
LOT/EJO

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 5

Querétaro
La Ciudad que queremos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
QUERÉTARO MUNICIPIO
2 6 ABR. 2022
sin anexos
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
11:53
COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

0006529

municipiodequeretaro.gob.mx

**Secretaría de Finanzas**
**Dirección de Egresos**
**Oficio DE/558/2022**
**Querétaro, Qro. 26 de abril de 2022**

**Arq. José Gustavo Botello Montes**
**Director General del IMPLAN**
**PRESENTE**

En atención a su oficio **IMP/CCPH/15/2022** de fecha 18 de abril del 2022 y recibido en esta Dirección de Egresos el 19 del mismo mes y año, mediante el cual hace alusión al similar **DE/281/2022** de fecha 16 de febrero del presente, con el que se atendió en primera instancia la solicitud de recurso realizada en el similar **IMP/034/2022** por el 30% del total del proyecto como complemento a la aportación bipartita entre la UNESCO y el Municipio de Querétaro, dentro del Programa Apoyos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial 2022, para llevar acabo la obra **"Conservación y Restauración de Pintura Mural Interior del Templo de San José de Gracia (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico."**

1. Con el oficio **IMP/CCPH/15/2022** adjunta el similar **DGSMPC-DEP.034/2022** suscrito por la Directora de Estudios y Proyectos de la DGSMPC de la Secretaría de Cultura del Ejecutivo Federal en el cual se informa de los resultados de la Convocatoria 2022 respecto de los proyectos que fueron seleccionados y aprobados por el Consejo Directivo.

2. Referente al proyecto número 32 **"Conservación y Restauración de Pintura Mural Interior del Templo de San José de Gracia (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico."** El consejo técnico seleccionó y aprobó dicho proyecto por la cantidad de **$4,999,999.11 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 11/100 M.N.)** y del cual la aportación federal corresponde a un importe de **$3,232,858.78 (Tres millones doscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.)**

Derivado de lo anterior se informa lo siguiente:

En atención a su solicitud de recurso adicional por un importe de $267,140.60 (Doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta pesos 60/100 M.N.) como complemento a la aportación bipartita entre la UNESCO y el Municipio de Querétaro, dentro del Programa Apoyos a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial 2022, para la siguiente obra:

| N° | DENOMINACIÓN OBRA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | Conservación y Restauración de Pintura Mural Interior del Templo de San José de Gracia (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico. | 1,767,140.33 |
| | TOTAL | 1,767,140.33 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que el Municipio de Querétaro cuenta con recurso DIRECTO Municipal; sujeto a la aprobación de dicho proyecto dentro del programa Federal de Apoyos a la Cultura S268 para el ejercicio fiscal 2022 en su vertiente Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).

27 ABR 2022

QUERÉTARO
MUNICIPIO

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
**Directora de Egresos**

Archivo.
LOT/EJO

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**Secretaría de Finanzas**
**Dirección de Egresos**
**Oficio DE/666/2022**
**Querétaro, Qro. 20 de mayo de 2022**

**Arq. Oriana López Castillo**
**Secretaria de Obras Públicas Municipales**
**PRESENTE**

En atención al similar **SOPM/539/2022** de fecha 16 de mayo del 2022 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

| N° | DENOMINACIÓN OBRA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, QUERÉTARO, QRO. (PRIMERA ETAPA) | 350,000,000.00 |
| | TOTAL | 350,000,000.00 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

*Artículo 54. .....*
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
20 MAY 2022
16:07
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

**Secretaría de Finanzas**
**Dirección de Egresos**
**Oficio DE/667/2022**
**Querétaro, Qro. 20 de mayo de 2022**

**Ing. Luis Arturo Martínez Reyes**
**Director de Obras Públicas**
**PRESENTE**

En atención al similar **DOP/805/2022** de fecha 18 de febrero del 2022 y recibido en esta Dependencia el 18 del mismo mes y año, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

| Nº | DENOMINACIÓN OBRA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 2021-0129 | URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CALLE JOSÉ MA. PINO SUÁREZ DE IGNACIO PÉREZ A AV. TECNOLÓGICO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO. | 1,766,320.91 |
| | TOTAL | 1,766,320.91 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal y Estatal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

*Artículo 54. .....*
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO
23 MAY 2022
1:47 pm
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
**Directora de Egresos**

C.c.p.- .- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/JARH

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

**Secretaría de Finanzas**
**Dirección de Egresos**
**Oficio DE/672/2022**
**Querétaro, Qro. 23 de mayo de 2022**

**Arq. Oriana López Castillo**
**Secretaria de Obras Públicas Municipales**
**PRESENTE**

En atención al similar **SOPM/545/2022** de fecha 18 de mayo del 2022 y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

| N° | DENOMINACIÓN OBRA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN CENTRO DEL ADULTO MAYOR MENCHACA | 136,973.12 |
| | TOTAL | 136,973.12 |

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omite mencionar que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

*Artículo 54. .....*
*Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...*

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por el H. Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2021, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

*"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.*

*Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.*

*En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.*

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
QUERÉTARO MUNICIPIO
24 MAY 2022
10:58 HRS.
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE ... Y GESTIÓN SOCIAL

*El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.*

*De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."*

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

Lic. Xenia Zarazúa Pérez
**Directora de Egresos**

C.c.p. - Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. Cesar Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzmán Salcido – Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/JARH